860 021 727 6

ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ

EL CANCILLER
DE LA ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ

En virtud del artículo IV del Concordato celebrado entre la Santa Sede y la República de Colombia, aprobado por ley 20 de 1974, el cual determina que el "Estado reconoce verdadera y propia personería jurídica a la Iglesia Católica. Igualmente a las diócesis, comunidades religiosas y demás entidades eclesiásticas a las que la ley canónica otorga personería jurídica representadas por su legítima autoridad".

CERTIFICA:

1. Que la persona jurídica "Orden Ministros de los Enfermos", identificada con el NIT 860.013.635-3 es una entidad sin ánimo de lucro de origen canónico, con domicilio en la Carrera 8 No 7-54 Sur de la ciudad de Bogotá, correo electrónico: ceronmedina@gmail.com. Está establecida canónicamente en la Arquidiócesis de Bogotá desde el 1 de octubre de 1964 según Decreto Arzobispal sin número. Es una entidad de Derecho Pontificio, reconocida como tal por Decreto Illius qui pro Gregis del 21 de septiembre de 1591. Que mediante Decreto Arzobispal 173 del 30 de noviembre de 2011 se fusionó en la Personería Eclesiástica el reconocimiento de la Personería Jurídica adelantada por el Ministerio de Justicia mediante Resolución 533 del 23 de febrero de 1968.
2. Que en virtud del Concordato entre la República de Colombia y la Santa Sede (Ley 20 de 1974) tiene reconocimiento civil.
3. Que su duración es indefinida.
4. Que su carisma es testimoniar al mundo el amor siempre misericordioso de Cristo a los enfermos. Servicio Religioso y pastoral en instituciones de salud, desarrollar actividades y cursos de formación pastoral, prestar servicio de salud social, médicos y paraclínicos, generales y especializados preventivos y asistenciales y en el servicio de medicina especializada en salud ocupacional, dar capacitación de educación formal y formación para el trabajo y el desarrollo humano en el Centro de Formación Integral San Camilo, prestar atención de las personas de la tercera edad, prestar atención y servicio de la niñez, desarrollar programas de resocialización del adulto, prestar atención alimentaria (servida alimento caliente) en los comedores comunitarios, alojamiento, formación religiosa-seminario.
5. Que su representante legal inscrito es el Reverendo Padre Diego Fernando CERÓN MEDINA. M.I en su carácter de Superior Delegado Provincial, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.080.931.644 expedida en Timaná (Huila). Su período de gobierno va desde el 19 de julio de 2022 hasta el 18 de julio de 2025.
6. Que los demás cargos inscritos son:
   - Representante Legal - Suplente: Reverendo Padre José Miguel LUGO ARAGÓN, M.I., en su carácter de Ecónomo, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.277.131 expedida en Barranquilla.
   - Revisor Fiscal - Titular: señor Luis Hernán GALINDO BELTRÁN, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.000.604 expedida en Guaduas, tarjeta profesional No. 29208.
7. Que pertenecen a ésta las siguientes obras:
   - Centro Médico San Camilo Juan Rey, ubicado en la Carrera 15 Este No. 69-60 Sur de la ciudad de Bogotá D. C. Constancia autoevaluación del 13 de septiembre de 2014 expedida por el Ministerio de Salud y certificación de cumplimiento del 25 de febrero de 2010 expedido por la Secretaria de Salud de Bogotá y Certificación Catastral No. 923184 expedida por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital del 05 de agosto de 2015.
   - Centro Médico San Camilo Los Libertadores, ubicado en la Calle 56 Sur No. 14C-24 Este de la ciudad de Bogotá D.C. Constancia autoevaluación del 13 de septiembre de 2014 expedida por el Ministerio de Salud y Certificación Catastral No. 990537 expedida por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital del 19 de agosto de 2015.

- Centro de Formación Integral San Camilo, ubicado en la Carrera 15 Este No. 69-60 Sur Int. 1 barrio Juan Rey de la ciudad de Bogotá D.C. Resolución No. 1021 del 29 de marzo de 2000, expedida por la Secretaría de Educación de Bogotá.
- Comedor Comunitario Juan Rey, ubicado en la Carrera 15 Este No. 69-60 Sur barrio Juan Rey de la ciudad de Bogotá D.C. Contrato No. 5992 del 13 de febrero de 2015 suscrito por la Secretaría de Integración Social y Orden Ministros de los Enfermos.
- Centro de Formación Integral San Camilo, ubicado en la calle 1 No. 9-50 barrio Las Cruces de la ciudad de Bogotá D.C. Resolución No. 030016 del 09 de octubre de 2014 expedida por la Secretaría de Educación de Bogotá.

8. Que la Persona Jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control del Señor Arzobispo de Bogotá.
9. Que no figuran inscripciones anteriores a la fecha del presente certificado que modifiquen total o parcialmente su contenido.
10. El Representante legal de esta entidad requiere autorización escrita de la Santa Sede para: a) enajenar exvotos donados a la Iglesia o bienes preciosos por razones artísticas o históricas; b) enajenar bienes o asumir obligaciones que excedan la suma equivalente en pesos colombianos a US$600.000 (cf. c. 1292).

Este certificado tiene como finalidad acreditar existencia y representación legal y su vigencia es de noventa (90) días, de conformidad con el artículo 17 del Decreto 782 de 1995.

Bogotá D.C., 12 de enero de 2024.

ARQUIDIÓCESIS PRIMADA DE BOGOTÁ
CANCILLERÍA

Hernán Javier Hernández Ruiz, Pbro.
Canciller
Director de la Oficina de Personas Jurídicas
Notario General del Arzobispado